



REF: Llamado de concurso público para proveer cargos vacantes de la Planta de la Municipalidad de Cabo de Hornos

PUERTO WILLIAMS: 28 SEP. 2017

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Decreto Alcaldicio N° 768, de fecha 21/12/2016, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, el cual aprueba el presupuesto municipal año 2017;
- El Decreto Alcaldicio N°567, de fecha 07/12/2016, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, el cual designa como Alcalde a don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 364, de fecha 10/08/2017, el cual designa como Secretaría Municipal Suplente a doña Angélica Filosa Uribe;

CONSIDERANDO:

- La necesidad de establecer un procedimiento para la selección de los postulantes a los cargos vacantes en la letra a) de los vistos de esta resolución;
- Las atribuciones, que me confiere la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales;
- Reglamento Concursos Públicos Municipalidad de Cabo de Hornos;
- El Decreto Alcaldicio N°579 de fecha 20/09/2017, que aprueba por el Concejo Municipal, las Bases del Concurso Público para Director de Control;
- Memorándum N° 522 de fecha 07/08/2017, de Alcalde a Secretaria Municipal (s) que ordena confeccionar las bases administrativas para el llamado a Concurso público del Director de Control Grado 8° E.M.S de acuerdo a lo estipulado en la L.O.C.M N° 18.695, 18.883 y 19.280;
- Memorándum N° 523 de fecha 07/08/2017, de Alcalde a Secretaria Municipal (s) que ordena confeccionar las bases administrativas para el llamado a Concurso Público de Administrativo Grado 16° E.M.S de acuerdo a lo estipulado en la L.O.C.M N° 18.695, 18.883 y 19.280;
- Memorándum N° 657 de fecha 27/09/2017, de Sr. Alcalde donde solicita Decretar el llamado a Concurso público de los cargos de la planta Municipal, Director de Control Grado 8° E.M.S y Administrativo Grado 16° E.M.S.

DECRETO

1° LLÁMESE, a Concurso Público para proveer los siguientes cargos vacantes de la Planta de personal de la Municipalidad de Cabo de Hornos:

- 01 cargo de Directivo, Grado 8° E.M.S Director Unidad de Control.
- 01 cargo de Administrativo, Grado 16° E.M.S.

2° APRUEBÁSE, las siguientes Bases para el concurso público del

3° PUBLIQUÉSE. el presente llamado en un Diario de circulación Regional. Las bases del llamado a Concurso para proveer los cargos vacantes, forman parte integrante del presente instrumento, de acuerdo a los **VISTOS y CONSIDERANDO.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



[Handwritten signature of Angélica Filosa Uribe]

**ANGÉLICA FILOSA URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)**



[Handwritten signature of Jaime Fernández Alarcón]

**JAIME FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE**

[Handwritten initials]
JFA/AFU/BSC/JCY/afu

Distribución:

1. Alcaldía
- 2.-Secretaría Municipal
- 3.- Dirección de Administración y Finanzas
- 4.- Control
- 5.- Archivo Partes (2)

Puerto Williams, 07 de agosto de 2017

MEMORANDUM N° 522

DE: ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD CABO DE HORNOS
DON PATRICIO FERNANDEZ ALARCON

A: SECRETARIA MUNICIPAL (S)
DOÑA ANGELICA FILOSA URIBE

Por medio del presente solicito a Ud. y conforme a la ausencia de un Director de Control, solicito confeccionar las bases administrativas para el llamado a concurso público del Director de Control G° 8 E.M.S. de acuerdo a lo estipulado en la L.O.C.M. N° 18695, 18883 y 19.280.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.



Patricio Fernandez Alarcón
PATRICIO FERNANDEZ ALARCÓN
ALCALDE

PFA/egv.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal (s)
- Alcaldía

Puerto Williams, 07 de agosto de 2017

MEMORANDUM N° 523

**DE: ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD CABO DE HORNOS
DON PATRICIO FERNANDEZ ALARCON**

**A: SECRETARIA MUNICIPAL (S)
DOÑA ANGELICA FILOSA URIBE**

Por medio del presente solicito a Ud. confeccionar las bases administrativas para el llamado a concurso público de Administrativo G° 16 E.M.S. de acuerdo a lo estipulado en la L.O.C.M. N° 18695, 18883 y 19.280.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.



[Handwritten signature]
PATRICIO FERNANDEZ ALARCÓN
ALCALDE

PFA/egv.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal (s)
- Alcaldía

Puerto Williams, 27 de septiembre de 2017

MEMORANDUM N° 657

**DE: ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD CABO DE HORROS
DON PATRICIO FERNANDEZ ALARCON**

**A: SECRETARIA MUNICIPAL (S)
DOÑA ANGELICA FILOSA URIBE**

Por medio del presente, solicito a Usted Decretar el llamado a concurso público de los siguientes cargos de la planta municipal:

- *Director de Control Grado 8° E.M.S.*
- *Administrativo Grado 16° E.M.S.*

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.



[Handwritten signature]
**PATRICIO FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE**

PFA/egv.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal (s)
- Alcaldía

DECRETO N° 579

REF.: Concurso Público Director de
Control Grado 8°

PUERTO WILLIAMS, 20 SEP. 2017

VISTOS y CONSIDERANDO :

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28 de Noviembre de 2016;
- Las Facultades y Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2016;
- El decreto Alcaldicio N°567, de fecha 07/12/2016 de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que designa como Alcalde a Don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N°364, de fecha 10/08/2017, que designa como Secretaria Municipal suplente a doña Angélica Filosa Uribe;
- El acuerdo de Concejo Municipal N°110 de fecha 11 de Septiembre del año 2017;
- El certificado de Secretaria Municipal que certifica el Acuerdo N° 110.

DECRETO :

1° APRUÉBESE, las Bases del Concurso Público de Director de Control Grado 8° E.M.S de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, tal como quedó reflejado en el Acuerdo N° 110 de Sesión Ordinaria N° 28 de fecha 11 de Septiembre del Concejo Municipal y el certificado de la Secretaria Municipal de fecha 11 de septiembre del 2017.

ANOTESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA, Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVASE.



Angélica Filosa Uribe
ANGÉLICA FILOSA URIBE
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)



Jaime Fernández Alarcón
JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE

JFA / afu.

Distribución:

1. Alcaldía;
2. Departamento de Adm. y Finanzas
3. Departamento de Obras Municipales
4. Departamento de Desarrollo Comunitario
5. Secretaría Municipal;
6. Archivo Honorable Concejo. ✓
7. Oficina de Partes.- (2)

MOCION DE ACUERDO N°110

El señor Alcalde y Presidente del Concejo de la Comuna de Cabo De Hornos don Jaime Fernández Alarcón solicita a los integrantes del Honorable Concejo su voto de acuerdo para:

APROBAR

Bases del Concurso Público de Director de Control Grado 8° de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, elaborada por la Secretaria Municipal.

SU VOTACION ES LA SIGUIENTE

NOMBRE	APRUEBO	INHABILITACION	NO APRUEBO
DON DANIEL VALDEBENITO CONTRERAS	X		
DOÑA ANGELA BARRIA BARRIENTOS	----	-----	-----
DON JUAN VELASQUEZ MUÑOZ	X		
DOÑA CAROLINA GUENEL GONZALEZ	X		
DOÑA FRANCIS DELGADO IBACETA	X		
DOÑA PAOLA SPEAKE OJEDA	-----	-----	-----
DON JAIME FERNÁNDEZ ALARCON	X		

Con 5 votos a favor se acordó aprobar la proposición hecha por el Presidente del Concejo de Cabo de Hornos lo que queda reflejado en el acuerdo N°110 del Concejo efectuado en la Sesión Ordinaria N°28 con fecha 11 de Septiembre del 2017. Se tomaran en consideración las observaciones del Concejal Don Daniel Valdebenito y además se agregara los dichos del Alcalde de no llamar a concurso antes de que no se vean mejoradas las observaciones presentadas por el Concejal que da alusión a:

- Establecer un plazo para comprobar salud compatible para el cargo al que se postula.
- Señalar cuáles son los cursos relacionados con el cargo requerido.
- Que se defina bien el puntaje de la entrevista personal.



Señalada y firmada por el Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Cabo de Hornos



CERTIFICADO

ANGELICA FILOSA URIBE, Secretaria Municipal (S) de la Il. Municipalidad de Cabo de Hornos, RUT 69.254.400 – 5

CERTIFICA:

Que el Honorable Concejo Municipal de Cabo de Hornos aprobó en Sesión Ordinaria N° 28 de fecha de 11 de Septiembre de 2017, las Bases del Concurso de Director de Control grado 8°, elaboradas por la secretaria Municipal y presentado por el Alcalde y presidente del concejo Don Jaime Fernández Alarcón. Se deja constancia que bases fueron aprobadas con observaciones del Concejal Daniel Valdebenito las que se tomaran en cuenta y además se agregara los dichos del Alcalde de no llamar a concurso antes de que no se vean mejoradas las observaciones presentadas por el Concejal, las que hacen alusión a:

- Establecer un plazo para comprobar salud compatible para el cargo al que se postula.
- Señalar cuáles son los cursos relacionados con el cargo requerido.
- Que se defina bien el puntaje de la entrevista personal.

La aprobación queda reflejada en el acuerdo N°110 del Honorable Concejo Municipal.

Se extiende el presente certificado para los fines que se estimen pertinentes.



ANGELICA FILOSA URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS



DECRETO ALCALDICIO N°

REF: Llamado de concurso público para proveer cargos vacantes de la Planta de la Municipalidad de Cabo de Hornos

PUERTO WILLIAMS:

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Decreto Alcaldicio N° 768, de fecha 21/12/2016, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, el cual aprueba el presupuesto municipal año 2017;
- El Decreto Alcaldicio N°567, de fecha 07/12/2016, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, el cual designa como Alcalde a don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 364, de fecha 10/08/2017, el cual designa como Secretaría Municipal Suplente a doña Angélica Filosa Uribe;

CONSIDERANDO:

- La necesidad de establecer un procedimiento para la selección de los postulantes a los cargos vacantes en la letra a) de los vistos de esta resolución;
- Las atribuciones, que me confiere la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales;
- Reglamento Concursos Públicos Municipalidad de Cabo de Hornos;
- El Decreto Alcaldicio N°579 de fecha 20/09/2017, que aprueba por el Concejo Municipal, las Bases del Concurso Público para Director de Control;
- Memorándum N° 522 de fecha 07/08/2017, de Alcalde a Secretaría Municipal (s) que ordena confeccionar las bases administrativas para el llamado a Concurso público del Director de Control Grado 8° E.M.S de acuerdo a lo estipulado en la L.O.C.M N° 18.695, 18.883 y 19.280;
- Memorándum N° 523 de fecha 07/08/2017, de Alcalde a Secretaría Municipal (s) que ordena confeccionar las bases administrativas para el llamado a Concurso Público de Administrativo Grado 16° E.M.S de acuerdo a lo estipulado en la L.O.C.M N° 18.695, 18.883 y 19.280;
- Memorándum N° 657 de fecha 27/09/2017, de Sr. Alcalde donde solicita Decretar el llamado a Concurso público de los cargos de la planta Municipal, Director de Control Grado 8° E.M.S y Administrativo Grado 16° E.M.S.

DECRETO

1° LLÁMESE, a Concurso Público para proveer los siguientes cargos vacantes de la Planta de personal de la Municipalidad de Cabo de Hornos:

- 01 cargo de Directivo, Grado 8° E.M.S Director Unidad de Control.
- 01 cargo de Administrativo, Grado 16° E.M.S.

2° APRUEBÁSE, las siguientes Bases para el concurso público del

3° PUBLIQUÉSE, el presente llamado en un Diario de circulación Regional. Las bases del llamado a Concurso para proveer los cargos vacantes, forman parte integrante del presente instrumento, de acuerdo a los **VISTOS y CONSIDERANDO**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.

ANGÉLICA FILOSA URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JAIME FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE

JFA/AFU/SSC/JCV/afu

Distribución:

1. Alcaldía
- 2.-Secretaría Municipal
- 3.- Dirección de Administración y Finanzas
- 4.- Control
- 5.- Archivo Partes (2)

Puerto Williams, 07 de agosto de 2017

MEMORANDUM N° 522

**DE: ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD CABO DE HORNOS
DON PATRICIO FERNANDEZ ALARCON**

**A: SECRETARIA MUNICIPAL (S)
DOÑA ANGELICA FILOSA URIBE**

Por medio del presente solicito a Ud. y conforme a la ausencia de un Director de Control, solicito confeccionar las bases administrativas para el llamado a concurso público del Director de Control G° 8 E.M.S. de acuerdo a lo estipulado en la L.O.C.M. N° 18695, 18883 y 19.280.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.



[Handwritten Signature]
PATRICIO FERNANDEZ ALARCÓN
ALCALDE

PFA/egv.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal (s)
- Alcaldía

Puerto Williams, 07 de agosto de 2017

MEMORANDUM N° 523

**DE: ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD CABO DE HORNOS
DON PATRICIO FERNANDEZ ALARCON**

**A: SECRETARIA MUNICIPAL (S)
DOÑA ANGELICA FILOSA URIBE**

Por medio del presente solicito a Ud. confeccionar las bases administrativas para el llamado a concurso público de Administrativo G° 16 E.M.S. de acuerdo a lo estipulado en la L.O.C.M. N° 18695, 18883 y 19.280.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.



[Handwritten signature]
PATRICIO FERNANDEZ ALARCÓN
ALCALDE

PFA/egv.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal (s)
- Alcaldía

Puerto Williams, 27 de septiembre de 2017

MEMORANDUM N° 657

**DE: ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD CABO DE HORNOS
DON PATRICIO FERNANDEZ ALARCON**

**A: SECRETARIA MUNICIPAL (S)
DOÑA ANGELICA FILOSA URIBE**

Por medio del presente, solicito a Usted Decretar el llamado a concurso público de los siguientes cargos de la planta municipal:

- *Director de Control Grado 8° E.M.S.*
- *Administrativo Grado 16° E.M.S.*

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.



**PATRICIO FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE**

PFA/egv.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal (s)
- Alcaldía



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARÍA MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 579

REF.: Concurso Publico Director de
Control Grado 8°

PUERTO WILLIAMS, 20 SEP. 2017

VISTOS y CONSIDERANDO :

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28 de Noviembre de 2016;
- Las Facultades y Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2016;
- El decreto Alcaldicio N°567, de fecha 07/12/2016 de la Ilustre Municipalidad de cabo de Hornos, que designa como Alcalde a Don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N°364, de fecha 10/08/2017, que designa como Secretaria Municipal suplente a doña Angélica Filosa Uribe;
- El acuerdo de Concejo Municipal N°110 de fecha 11 de Septiembre del año 2017;
- El certificado de Secretaria Municipal que certifica el Acuerdo N° 110.

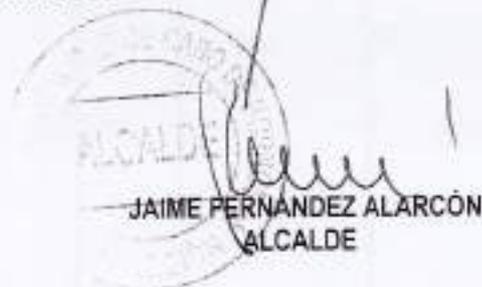
DECRETO :

1° APRUÉBESE, las Bases del Concurso Publico de Director de Control Grado 8° E.M.S de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, tal como quedó reflejado en el Acuerdo N° 110 de Sesión Ordinaria N° 28 de fecha 11 de Septiembre del Concejo Municipal y el certificado de la Secretaria Municipal de fecha 11 de septiembre del 2017.

ANOTESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA, Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVASE.



ANGÉLICA FILOSA URIBE
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)



JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE

FA / afu.

Distribución:

1. Alcaldía;
2. Departamento de Adm. y Finanzas
3. Departamento de Obras Municipales
4. Departamento de Desarrollo Comunitario
5. Secretaria Municipal;
6. Archivo Honorable Concejo. ✓
7. Oficina de Partes.- (2)

MOCION DE ACUERDO N°110

El señor Alcalde y Presidente del Concejo de la Comuna de Cabo De Hornos don Jaime Fernández Alarcón solicita a los integrantes del Honorable Concejo su voto de acuerdo **para:**

APROBAR

Bases del Concurso Público de Director de Control Grado 8° de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, elaborada por la Secretaría Municipal.

SU VOTACION ES LA SIGUIENTE

NOMBRE	APRUEBO	INHABILITACION	NO APRUEBO
DON DANIEL VALDEBENITO CONTRERAS	X		
DOÑA ANGELA BARRIA BARRIENTOS	-----	-----	-----
DON JUAN VELASQUEZ MUÑOZ	X		
DOÑA CAROLINA GUENEL GONZALEZ	X		
DOÑA FRANCIS DELGADO IBACETA	X		
DOÑA PAOLA SPEAKE OJEDA	-----	-----	-----
DON JAIME FERNÁNDEZ ALARCON	X		

Con 5 votos a favor se acordó aprobar la proposición hecha por el Presidente del Concejo de Cabo de Hornos lo que queda reflejado en el acuerdo N°110 del Concejo efectuado en la Sesión Ordinaria N°28 con fecha 11 de Septiembre del 2017. Se tomaran en consideración las observaciones del Concejal Don Daniel Valdebenito y además se agregara los dichos del Alcalde de no llamar a concurso antes de que no se vean mejoradas las observaciones presentadas por el Concejal que da alusión a:

- Establecer un plazo para comprobar salud compatible para el cargo al que se postula.
- Señalar cuáles son los cursos relacionados con el cargo requerido.
- Que se defina bien el puntaje de la entrevista personal.



Handwritten signature and official stamp of the Mayor of Cabo de Hornos.



CERTIFICADO

ANGELICA FILOSA URIBE, Secretaria Municipal (S) de la Il. Municipalidad de Cabo de Hornos, RUT 69.254.400 – 5

CERTIFICA:

Que el Honorable Concejo Municipal de Cabo de Hornos aprobó en Sesión Ordinaria N° 28 de fecha de 11 de Septiembre de 2017, las Bases del Concurso de Director de Control grado 8°, elaboradas por la secretaria Municipal y presentado por el Alcalde y presidente del concejo Don Jaime Fernández Alarcón. Se deja constancia que bases fueron aprobadas con observaciones del Concejal Daniel Valdebenito las que se tomaran en cuenta y además se agregara los dichos del Alcalde de no llamar a concurso antes de que no se vean mejoradas las observaciones presentadas por el Concejal, las que hacen alusión a:

- Establecer un plazo para comprobar salud compatible para el cargo al que se postula.
- Señalar cuáles son los cursos relacionados con el cargo requerido.
- Que se defina bien el puntaje de la entrevista personal.

La aprobación queda reflejada en el acuerdo N°110 del Honorable Concejo Municipal.

Se extiende el presente certificado para los fines que se estimen pertinentes.

ANGELICA FILOSA URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS



**CONCURSO PUBLICO PARA PROVEER EL CARGO DE DIRECTOR DE CONTROL DIRECTIVO
GRADO 8 DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE CABO DE HORNO**

**BASES PARA PROVEER CARGO DE PLANTA DIRECTIVO GRADO 8 DE LA E.M.S, PARA
DESEMPEÑARSE COMO DIRECTOR DE CONTROL INTERNO EN LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE CABO DE HORNO.**

REQUISITOS GENERALES Y ESPECIFICOS

Para ingresar a la Municipalidad deberá cumplir con los requisitos generales establecidos en el artículo 10° y 11° de la Ley 18.883 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, el artículo 8° de la Ley N°18.883 y las indicadas en las presentes bases administrativas.

- a) Ser ciudadano.
- b) Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- d) Haber aprobado educación superior que por naturaleza del cargo exija la Ley. En este caso se requiere título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración correspondiente a una Institución de educación superior del estado o reconocido por este, específicamente título profesional de Abogado, Contador Auditor o Administrador Público.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

Los requisitos señalados en las letras a), b) y c) deberán ser acreditados mediante documentos o certificados auténticos, además el requisito establecido en la letra c), deberá ser acreditada por el concursante seleccionado mediante certificado del Servicio de Salud correspondiente, en forma posterior a la resolución del concurso. Los requisitos fijados en

le letra e) y f) serán acreditados por el interesado mediante declaración jurada simple. La cédula nacional de identidad acreditara la nacionalidad y demás datos que ella contenga. Todos los documentos, con excepción de la cédula de identidad, serán acompañados al decreto de nombramiento y quedarán archivados en la Contraloría General de la República. Para el requisito establecido en la letra d) se debe acreditar conforme lo establece el artículo 11° de la Ley 18.883 mediante Título Profesional Universitario o Título de una carrera de, a lo menos 8 semestres de duración, otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste.

II DE LOS ANTECEDENTES PARA ACOMPAÑAR LA POSTULACION

Los interesados deberán presentar los siguientes documentos y/o antecedentes, los cuales pueden ser copias simples con la obligación de acreditar su autenticidad acompañando los originales o autenticados, a más tardar, dentro de las veinticuatro horas siguientes a quedar seleccionado en el cargo:

<ul style="list-style-type: none"> • Curriculum Vitae
<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia de Cedula de Identidad
<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de Nacimiento
<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de situación militar al día
<ul style="list-style-type: none"> • Título Profesional Universitario o Título de una carrera de a lo menos 8 semestres de duración, otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste
<ul style="list-style-type: none"> • Declaración jurada simple de: a) tener salud compatible con el desempeño del cargo; b) en que conste no haber cesado en un cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones; c) que acredite de no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito conforme al artículo 10 de la Ley 18.883; d) que acredite que no se encuentra afecto a alguna de las causales de inhabilidades previstas en el artículo 56° de la Ley 19.653 y en el artículo 54° de la Ley 18.575.
<ul style="list-style-type: none"> • Carta de postulación, dirigida al Sr. Alcalde, don Jaime Patricio Fernández Alarcón, indicando los motivos de su postulación y las condiciones que posee para desempeñar el cargo

- Documentos que acrediten los cursos de capacitación o especialización.
- Certificados que acrediten experiencia laboral.

III DE LA ENTREGA DE BASES

Los interesados podrán bajar las bases en el sitio web www.imcabodehornos.cl, concurso público, desde el 2 de octubre y hasta el 23 de octubre del 2017 o retirarlas en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Cabo de Hornos, ubicada en O'Higgins # 189, Puerto Williams, hasta las 13:00 de 23 de octubre del año 2017.

IV DE LA RECEPCION Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS ANTECEDENTES

Las postulaciones y sus antecedentes deberán entregarse, ordenados según lo establecido en las bases y formularios adjuntos, directamente en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, hasta las 13:00 horas del día 23 de octubre del 2017, plazo que es impostergable. No se recibirán postulaciones por fax o mail.

No se devolverán los antecedentes entregados para la postulación.

Las consultas sobre el proceso de postulación serán recepcionadas y se les dará respuesta única y exclusivamente por el Secretario Municipal, a través del correo electrónico secmun@imcabodehornos.cl

V CRONOGRAMA DEL CONCURSO

Concepto	Fecha - Lugar
Publicación del Concurso	2 de Octubre 2017, diario regional, sin perjuicio de la difusión de la página web municipal
Periodo retiro de Bases de Concurso Publico	2 de octubre del 2017 al 23 de octubre del 2017, en la oficina de Partes Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, ubicada en calle O'Higgins N° 189 o en www.imcabodehornos.cl
Periodo de recepción de Antecedentes	2 de octubre de 2017 al 23 de octubre 2017

c3) Experiencia en el sector privado. Más de dos años.	20	
d) Entrevista Personal: Serán sometidos a entrevista personal por el Secretario Municipal, los postulantes que reúnan en los factores a), b) y c) un mínimo de 50 puntos ponderados.	40	20%
TOTAL		100 %

VII DE LA ENTREVISTA

La entrevista se realizará los días 30 y 31 de Octubre del 2017, por el Secretario Municipal, en dependencias de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, ubicada en O'Higgins #189, Puerto Williams.

VIII DEL PUNTAJE MINIMO PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE IDONEO.

El postulante que obtenga 60 o más puntos ponderados después de la entrevista personal será considerado postulante Idóneo.

IX SELECCIÓN DE POSTULANTES

Conforme al Artículo 19 de la Ley 18.883, será el Secretario Municipal quien propondrá al Sr. Alcalde, los nombres de los candidatos que obtengan los mayores puntajes, para la conformación de la terna.

El concurso podrá ser declarado desierto, solo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno alcanza el puntaje mínimo definido para el presente concurso.

X RESOLUCION DEL CONCURSO

El Alcalde seleccionará a aquel postulante que estando en la terna estime más pertinente a los intereses de la I. Municipalidad, además el Sr. Alcalde deberá proponer al Concejo Municipal el nombre seleccionado para que éste proceda a su aprobación o rechazo en forma fundada y en conformidad a las reglas impuestas sobre la materia por parte de la Contraloría General de la República. En caso de aceptación se procederá a dictar el respectivo decreto Alcaldicio que formalice su nombramiento en la calidad de Director de

Periodo de Evaluación de Antecedentes	24 al 25 de octubre del 2017
Publicación de Pre-seleccionados	26 de octubre 2017
Periodo de Entrevistas	30 y 31 de octubre del año 2017
Presentación ternas Sr. Alcalde	2 de noviembre del año 2017
Resolución del Concurso	3 de Noviembre del año 2017
Aprobación nombramiento Honorable Concejo Municipal	6 de noviembre al 8 de noviembre del año 2017
Fecha estimada en que se asuma al Cargo	10 de Noviembre del año 2017

VI EVALUACION DE ANTECEDENTES Y SELECCION DE POSTULANTES.

El Secretario Municipal evaluará los antecedentes de los postulantes.

Los antecedentes relacionados con cursos de capacitación, experiencia laboral, así como los demás que figuren en el curriculum, serán considerados en la medida que se acrediten mediante certificados.

Los antecedentes de aquellos postulantes que cumplan con los requisitos señalados en el numeral II, serán considerados dentro de las bases y evaluados conforme a los siguientes factores, con la ponderación que se indica:

FACTORES	PUNTOS	PONDERACION
a) Estudios: Dicho factor pondera el cumplimiento los requisitos de estudios del postulante necesarios para el desempeño del cargo enunciado.		40%
a1) Certificado de Título Profesional o Título Profesional de una carrera de a lo menos 8 semestres de duración, otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por este.	100	
b) Cursos de Perfeccionamiento Este factor pondera la capacitación del postulante en aéreas consideradas relevantes para el desempeño del cargo.		10%
b1) Grado académico de magister en el área de gestión pública o municipal.	40	
b2) Diplomado / post grado, en el área de gestión municipal	35	
b3) cursos relacionados con el cargo requerido en materia municipal, gubernamental o habilidades directivas con un mínimo de 3 para acceder al puntaje de este factor a evaluar.	25	
c) Experiencia Laboral		30%
c1) Experiencia en el sector municipal o público (mínimo 5 años)	50	
c2) Experiencia en el sector municipal en relación al cargo. Más de dos años.	30	

Control Municipal Titular. En caso de rechazo, el Sr. Alcalde podrá en la siguiente sesión de concejo municipal volver a proponer su nombramiento, en caso que se reiteré el rechazo el Sr. Alcalde podrá proponer al Concejo Municipal otro postulante que integre la terna o simplemente dar por terminado el concurso público por rechazo del nombramiento por parte del Concejo Municipal y proceder a llamar a un nuevo Concurso Público a la brevedad posible.

XI NOTIFICACION A POSTULANTE SELECCIONADO

La notificación se hará de acorde a lo establecido en el artículo N°20 de la Ley 18.883.

El postulante seleccionado deberá manifestar su aceptación al cargo y acompañar en original, los documentos probatorios de los requisitos de ingreso señalados en el artículo N° 11 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y demás documentos enviados, dentro del plazo de tres días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación.

Si no diera cumplimiento a lo precedente señalado dentro del plazo precitado, el Sr. Alcalde podrá nombrar a alguno de los otros postulantes propuestos.



JAIME PATRICIO FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE
IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

Puerto Williams, Septiembre 2017.



FORMULARIO N°1

LLAMADO A CONCURSO PARA PROVEER EL CARGO DE DIRECTIVO GRADO 8°, DIRECTOR DE CONTROL INTERNO.

YO.....

RUT N°.....

DOMICILIADO EN.....

Vengo a declarar bajo juramento que:

- a) Tengo Salud compatible con el cargo al cual postulo.
- b) No he cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria.
- c) No estoy inhabilitado (a) para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni he sido condenado o inculcado por crimen o simple delito.

Lo anterior para los efectos de ser presentados en el concurso de oposición convocado por la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

.....

FIRMA



FORMULARIO N°2

LLAMADO A CONCURSO PARA PROVEER EL CARGO DE DIRECTIVO GRADO 8°, DIRECTOR DE CONTROL INTERNO.

DECLARACION JURADA PARA OPTAR A CARGO MUNICIPAL

El suscrito (a) declara bajo Fe de juramento que:

- 1) No estar inhabilitado (a) para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni he sido condenado o inculcado por crimen o simple delito.
- 2) No tener vigente o suscritos, por si o por terceros contratos o cauciones con la I. Municipalidad de Cabo de Hornos, ascendentes a 200 UTM o más.
- 3) No tener litigios pendientes con la Municipalidad de Cabo de Hornos.
- 4) No tener la calidad de Director, administrador, representante y/o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Municipio de Cabo de Hornos.

5) No tener la calidad de cónyuge, hijo o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo por afinidad inclusive, respecto de las autoridades municipales, funcionarios Directivos o Jefes de Departamento de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos.

Conozco y declaro que la falsedad en la presente declaración, me hará incurrir en la nulidad del nombramiento del cargo al cual postulo, según lo establecen los artículos N°57 y 65 de la Ley 18.575.

Para constancia:

FIRMA.....

NOMBRE.....

APELLIDOS.....

RUT.....

FECHA.....



**CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER EL CARGO DE ADMINISTRATIVO, GRADO 16 DE LA
PLANTA DE PERSONAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE CABO DE HORNO**

BASES ADMINISTRATIVAS DE LLAMADO A CONCURSO PARA PROVEER UN CARGO ADMINISTRATIVO VACANTE EN LA PLANTA MUNICIPAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO.

La Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos llama a concurso público de antecedentes para proveer cargo vacante en su planta de personal correspondiente a 01 cargo administrativo grado 16 E.M.R. dependiente del Departamento de Desarrollo comunitario.

I DESCRIPCIÓN DEL CARGO.

Administrativo para el Departamento de Desarrollo Comunitario, como encargado de programas dirigidos a la comunidad, lo que comprende la elaboración de los programas en coordinación con la unidad municipal que corresponda y su tramitación administrativa para la sanción del Jefe (a); su ejecución, esto es, desde la solicitud de presupuestos o elaboración del requerimiento para la ley de compras públicas, la sanción y la concreción de las actividades que contemplen los programas; su conclusión, lo que implica las rendiciones y evaluaciones finales de las actividades comprendidas en los programas.

II REQUISITOS DE POSTULACIÓN.

Sólo quienes cumplan con los requisitos que a continuación se expresan pueden postular al cargo.

Requisitos generales. Los postulantes deben cumplir con:

1. Los requisitos establecidos en el artículo 10 de la ley 18.883, estatuto administrativo de los funcionarios municipales: a. ser ciudadano; b. tener salud compatible con el desempeño del cargo; c. no haber cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria aplicada en conformidad a las normas del Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, salvo que hayan transcurrido más de 10 años desde la expiración de funciones; d. no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.



2. Las disposiciones de probidad administrativa contenidas en la ley 18,575 y no estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en dicha ley y particularmente las prescritas en su artículo 56.
- Requisitos específicos. Los postulantes deberán contar con:

1. Licencia de enseñanza media.
2. Experiencia en administración.
3. Experiencia en la ejecución de programas de baja, mediana y alta convocatoria de ciudadanos.

Antecedentes a presentar con la postulación.

- a. Carta de postulación al cargo dirigida al alcalde. Dicha misiva debe indicar los datos personales del postulante, específicamente nombres, dirección, teléfono, correo

- b. electrónico, y los motivos que lo determinan a postular al cargo haciendo una breve referencia a la experiencia laboral o de otra naturaleza referida a los requisitos específicos establecidos en las presentes bases.
- c. Curriculum vitae con los documentos que lo acreditan.
- d. Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados.
- e. Licencia de enseñanza media o certificado de título.
- f. Declaración jurada simple referida a las siguientes declaraciones: 1. No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito; 2. No haber cesado en cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria aplicada en conformidad a las normas de la ley 18,884 o 1884, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el cese del cargo; 3. No estar inhabilitado por alguna de las causales del artículo 56 de la ley 18,575.
- g. Copias simples de los documentos que dan cuenta de la experiencia laboral o capacitación del postulante.
- h. Declaración jurada simple de tener salud compatible con el cargo.



III. DEL LLAMADO A CONCURSO.

El llamado a concurso se efectuará por medio de una publicación en un periódico de circulación regional y por medio de tres avisos efectuados en la página web de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos www.imcabodehornos.cl, el aviso individualizará a la Municipalidad; las características del cargo; los requisitos para su desempeño; la individualización de los antecedentes requeridos; la fecha, modos y lugar de recepción de estos; fecha, lugar y forma de efectuar la entrevista si procediera; el día de la resolución del concurso. De conformidad a lo prescrito en el artículo 17 de la ley 18.883 se comunicará vía oficio a las Municipalidades de la región de Magallanes y Antártica Chilena de la vacante existente y de su llamado a concurso.

Las bases serán publicadas y estarán disponibles en la página web indicada a la cual se adjuntará el cronograma del concurso.

IV. DE LAS POSTULACIONES Y PLAZOS DEL CONCURSO.

Las postulaciones y sus antecedentes deberán entregarse, ordenados según lo establecido en las bases y formularios adjuntos, directamente en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, hasta las 13:00 horas del día 23 de Octubre del 2017, plazo que es impostergable. No se recibirán postulaciones por fax o mail.

No se devolverán los antecedentes entregados para la postulación.

Las consultas sobre el proceso de postulación serán recepcionadas y se les dará respuesta única y exclusivamente por la Secretario Municipal (s), a través del correo electrónico secmun@mcabodehornos.cl.



V. DE LA COMISIÓN CALIFICADORA Y DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

La Comisión Calificadora que tendrá a su cargo el proceso de selección estará compuesta por el (la) Secretario (a) Municipal, el encargado (a) de personal y el (la) Director (a) del Departamento de Desarrollo Comunitario o quienes desempeñen el cargo en calidad de subrogantes.

Concluido el plazo de recepción de antecedentes se procederá a la apertura de las postulaciones y se efectuará el proceso de selección considerando las siguientes tablas de evaluación.

FACTORES	PUNTOS	PONDERACION
A) Estudios: Dicho factor pondera el cumplimiento los requisitos de estudios del postulante necesarios para el desempeño del cargo enunciado.		20%
A1)Licencia de Enseñanza Media	70	
A2) curso de capacitación.	30	
B) Experiencia		40%
B1) Experiencia laboral Un año o más.	10	
B2) Experiencia laboral. Menos de un año	5	
B2) Experiencia en el sector municipal o público un año o más;	90	
B3) Menos de un año.	45	
C) Aptitud para el desempeño del cargo	20	40%

C1) Conocimientos y experiencia en Administración.	25	
C2) Conocimiento y experiencia en programas computacionales para la gestión municipal	25	
C3) Capacidad de dirección y liderazgo de equipos de trabajo	25	
C4) Experiencia en la ejecución y supervisión de actividades en terreno.	25	
D) Entrevista Personal: Serán sometidos a entrevista personal por el Secretario Municipal, los postulantes que reúnan en los factores a), b) y c) un mínimo de 50 puntos ponderados.		20%
TOTAL		100 %

Los elementos, experiencias y competencias que se consideran en la evaluación se acreditan por medio de los respectivos documentos que lo certifiquen y por medio de la entrevista personal que se efectúe al postulante.

VI. DE LA ENTREVISTA

La entrevista se realizara los días 30 y 31 de Octubre del 2017, por el secretario Municipal, en dependencias de la Ilustre municipalidad de Cabo de Hornos, ubicada en calle O'Higgins #189, Puerto Williams.

Solo se entrevistarán a los postulantes que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado segundo de estas bases.

VII. DEL PROCESO DE POSTULACIÓN.

El procedimiento del concurso se ajustará a los siguientes plazos:

- a. fecha de publicación: 02 de Octubre de 2017.
- b. Información a los Municipios Regionales por oficio de fecha 28 de Septiembre de 2017.
- c. recepción de antecedentes: hasta el 23 de Octubre de 2017.
- d. entrevista personal: 30 y 31 de Octubre 2017 entrevistas previa programación con Secretaria Municipal.
- e. evaluación de antecedentes y elaboración de ternas: 24 al 29 de Octubre

f. resolución del concurso: desde el 6 de Noviembre al 8 de Noviembre del 2017.

g. Asunción del cargo: a contar del 10 de Noviembre de 2017.

VIII. DEL PUNTAJE MINIMO PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE IDONEO.

El postulante que obtenga 60 o más puntos ponderados después de la entrevista personal será considerado postulante idóneo.

IX. SELECCIÓN DE POSTULANTES

Conforme al Artículo 19 de la Ley 18.883, será el Secretario Municipal quien propondrá al Sr. Alcalde, los nombres de los candidatos que obtengan los mayores puntajes, para la conformación de la terna.

El concurso podrá ser declarado desierto, solo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno alcanza el puntaje mínimo definido para el presente concurso.

X. RESOLUCION DEL CONCURSO

El Alcalde seleccionará a aquel postulante que estando en la terna estime más pertinente a los intereses de la I. Municipalidad, pudiendo citar a una nueva entrevista personal a cada uno de los postulantes seleccionado por la Secretaria Municipal. En caso de aceptación se procederá a dictar el respectivo Decreto Alcaldicio que formalice su nombramiento. En caso de rechazo, el Sr. Alcalde podrá proceder a llamar a un nuevo Concurso Público a la brevedad posible.

XI. DE LOS RECLAMOS.

Cualquier reclamo que tenga su origen en faltas o irregularidades en el proceso de postulación y selección se debe efectuar dentro de los cinco días siguientes a la información del postulantes seleccionado la cual se debe publicar en la página web de la Municipalidad y será resuelta por la misma Comisión Calificadora, la que deberá emitir una resolución fundada notificándola al reclamante vía correo electrónico a la casilla que se designe por él al efecto. De la resolución de la Comisión Calificadora se podrá apelar para ante el Alcalde quien deberá resolver la reclamación por medio de resolución fundada. Respecto de la resolución del alcalde no existe recurso alguno.

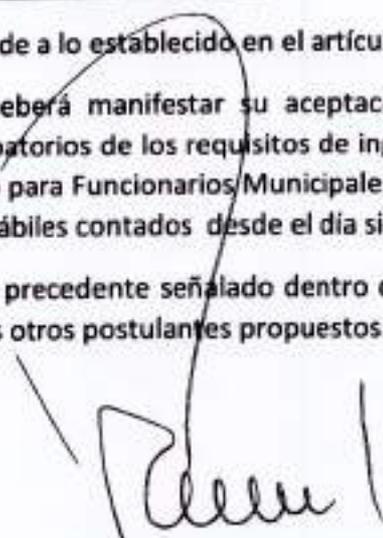


XII. NOTIFICACION A POSTULANTE SELECCIONADO

La notificación se hará de acorde a lo establecido en el artículo N°20 de la Ley 18.883.

El postulante seleccionado deberá manifestar su aceptación al cargo y acompañar en original, los documentos probatorios de los requisitos de ingreso señalados en el artículo N° 11 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y demás documentos enviados, dentro del plazo de tres días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación.

Si no diera cumplimiento a lo precedente señalado dentro del plazo precitado, el Sr. Alcalde podrá nombrar a alguno de los otros postulantes propuestos.



JAIME PATRICIO FERNANDEZALARCON

ALCALDE

IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS